Contrato Nº	4162.010.26.1.2478-2025
Fecha del contrato	01 DE OCTUBRE DEL 2025
Contratista	C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT No. 900.010.192-1 Representante legal (E): CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ C.C. 1.130.590.558
Objeto	"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399. "
Valor del Contrato	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($134.907.182) valor con todos los costos directos e indirectos relacionados e impuestos incluidos, de los cuales CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($113.367.380) corresponden a la base gravable y el valor de VENTI UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($21.539.802) correspondiente al IVA.
Fecha de Inicio	10 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación	31 DE ENERO DE 2026
Numero de RPC	4500385899 DEL 09/10/2025
Modificación No.1	MODIFICAR el valor del contrato estipulado en la aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.2478-2025 referente al valor del IVA, la cual quedara así: *CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($134.907.182) valor con todos los costos directos e indirectos relacionados e impuestos incluidos de los cuales CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($113.367.380) corresponden a la base gravable y el valor de VENTI UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($21.539.802) correspondiente al IVA*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación No. 2	PRORROGAR el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.2478-2025 hasta el 30 de enero de 2026. En consecuencia, de lo anterior MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA de la aceptación de oferta 4162.010.26.1.2478-2025, en los siguientes términos "PLAZO DE EJECUCION". El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de enero de 2026, termino durante el cual las partes ejecutaran las actividades previstas en el objeto y compromisos establecidos.
Numero de Garantías	CUMPLIMIENTO No. C-100105141 (Anexo 3 – Prorroga 1) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. C-100028606 (Anexo 4 – Prorroga 1)
Fecha de Aprobación de Garantías	27 DE ENERO DE 2026

El día cuatro (04) del mes de febrero del año 2026, se reunieron las siguientes personas: El señor JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA, en calidad de Representante Legal de LITORAL CONSULTING SAS con NIT No. 901.499.397-9, como interventor, CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ, en calidad de Representante Legal de C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS con NIT No. 900.010.192-1, como supervisor, para dejar constancia del cumplimiento total del contrato en mención.

Después de efectuada la reunión, se concluye finalmente que las actividades de mantenimiento físicas fueron cumplidas a cabalidad y por cuanto se declara recibo a satisfacción por la Interventoría y el contratante Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y La Recreación.

Sin prejuicio del presente Recibo a Satisfacción, el contratante Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y La Recreación, se reserva el derecho de hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento ejecutadas, y de haber lugar a ello, podrá hacer exigibles las garantías constituidas por el contratista de conformidad con los amparos y vigencias actualizadas con este documento y los montos asociados al contrato.

Con la presente Acta de Recibo el contratista se obliga a actualizar las pólizas de cumplimiento que cubrirán las obligaciones posteriores a la terminación del contrato y que deben permanecer vigentes durante el periodo de liquidación (Cumplimiento, Prestaciones Sociales y Calidad del Servicio).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las partes declaran conocer que con la suscripción de la presente acta, no se suple la obligación de tener que liquidar el contrato dentro del termino legal y previsto para ello.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Santiago de Cali Distrito Especial a los cuatro (04) días del mes de febrero del año 2026.

R/L JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
C.C. 80.882.815 de Bogotá D.C.
LITORAL CONSULTING SAS - INTERVENTOR
NIT No. 901.499.397-9

R/L CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C. 1.130.590.558 de Cali
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS – CONTRATISTA
NIT. 900.010.192-1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.